

Denuncia de Obligaciones de Transparencia:  
**DOT/096/2024** integrado por los individuales  
**DOT/097/2024 y DOT/100/2024.**

Asunto: **Se resuelve, en Definitiva.**

Sujeto Obligado: **Municipio de General Bravo, Nuevo León.**

Consejera Ponente: **Brenda Lizeth González Lara.**

Monterrey, Nuevo León, a 23 de octubre de 2024.

**Resolución** de los autos que integran el expediente **DOT/096/2024** integrado por los individuales **DOT/097/2024 y DOT/100/2024**, en la que, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 95 a 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, capítulo IV, numeral vigésimo sexto, fracción I, se declara **SOBRESEER** la denuncia, respecto a la obligación de transparencia contenida en la fracción **XL** del artículo **95** de la ley de la materia, **formatos A** de los lineamientos técnicos generales de **enero a abril de 2023**, toda vez que el sujeto obligado ha subsanado en la PNT su publicación. A

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el capítulo III, numeral vigésimo tercero, fracción III, Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 95 a 108 de la Ley de Transparencia del Estado, se declara **FUNDADA** la denuncia, toda vez que no cumple con la publicación en la **PNT** de la obligación de transparencia contenida en la fracción **XL** del artículo **95** de la ley de la materia, **formatos A** de los lineamientos técnicos generales de **mayo a diciembre de 2023**, y **formatos B y D** de los lineamientos técnicos generales de **enero a diciembre de 2023**, acorde a los razonamientos expuestos en el considerando tercero de la presente resolución. 1

A continuación, se inserta un pequeño Glosario, que simplifica la redacción y comprensión de la presente resolución: g

<b>Instituto de Transparencia</b>	Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
<b>Constitución Política Mexicana, Carta Magna.</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

M

<b>Constitución del Estado.</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
-Ley que nos rige. -Ley que nos compete. -Ley de la materia. -Ley rectora. -Ley de Transparencia del Estado.	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
<b>Lineamientos.</b>	Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 95 a 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
<b>Lineamientos técnicos Generales</b>	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León que deben difundir los sujetos obligados del Estado de Nuevo León en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
<b>PNT</b>	Plataforma Nacional de Transparencia.

**Vistos** la denuncia, el dictamen realizado por la Coordinación de Denuncias de este Instituto de Transparencia, y cuanto más consta en autos, convino y debió verse; y,

### RESULTANDO

**PRIMERO:** Denuncia. El 06 de mayo de 2024, se presentó la denuncia de obligaciones de transparencia a través de la PNT, en la cual se indica básicamente que no se publica las resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia, resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia y el calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia.

**SEGUNDO: Admisión.** El 09 de mayo de 2024, se admitió a trámite la denuncia de mérito, por cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 116 de la ley que nos rige, respecto de las obligaciones de transparencia contenida en la fracción **XL** del artículo **95** de la ley de la materia, **formatos A, B y D** de los lineamientos técnicos generales de **enero a diciembre de 2023**, registrándose el presente asunto en el libro correspondiente bajo el número de expediente **DOT/096/2024** integrado por los individuales **DOT/097/2024** y **DOT/100/2024**.

**TERCERO: Emplazamiento.** El 17 de mayo de 2024, mediante oficio número OF-INFONL-SE-DAJ-CN-2072-2024, se notificó al **Municipio de General Bravo, Nuevo León**, de la denuncia promovida en su contra, para que, dentro de un término de 03 días hábiles siguientes a la notificación respectiva, rindiera un informe con justificación con relación a los hechos o motivos de la denuncia.

**CUARTO: Informe con justificación.** El 24 de mayo de 2024, se hizo constar que el sujeto obligado compareció en tiempo y forma a rendir su informe con justificación.

**QUINTO: Dictamen de Verificación.** El 10 de julio de 2024, se realizó la verificación virtual correspondiente a la información denunciada.

**SEXTO: Cierre de instrucción y estado de resolución.** El 11 de julio de 2024, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó poner en estado de resolución la actual denuncia.

**SÉPTIMO: Cuenta a la Consejera Presidenta.** El 12 de julio de 2024, se acordó dar vista del presente proyecto de resolución a la Consejera Presidenta de este Órgano Autónomo **BRENDA LIZETH GONZÁLEZ LARA**, para que con fundamento en el numeral décimo noveno de los Lineamientos, lo ponga a consideración del Pleno de este Instituto de Transparencia.

**OCTAVO: Resolución.** Atendiendo la denuncia, la verificación virtual, y cuanto más consta en autos, de conformidad con lo establecido por los artículos 38, 44, tercer párrafo, 54, fracción V, 121 y demás relativos de la Ley que nos rige, se somete el proyecto de resolución a consideración del Pleno, para que en ejercicio de las facultades que le otorga dicha Ley determine lo conducente; y,

## CONSIDERANDO

**PRIMERO. Legislación aplicable y Competencia.**

**a) Legislación aplicable.**

Tal y como quedó asentado en el auto de admisión, el presente asunto se rige bajo los preceptos establecidos en la Ley de la materia, así como los

Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 95 a 108<sup>1</sup>, de la Ley que nos rige; por lo que, al hacerse mención en este fallo respecto a los citados ordenamientos, se hace alusión a los indicados en este considerando.

Por otra parte, la obligación del sujeto obligado denunciado para dar cumplimiento con la normatividad de transparencia, según lo expuesto en la denuncia de mérito, se sustenta en la fracción **XL** del artículo **95** de la ley de la materia, **formatos A, B y D** de los lineamientos técnicos generales.

De igual forma, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 207, de la Ley que nos compete, en suplencia de sus disposiciones será aplicable la Ley de Justicia Administrativa para el Estado, y en defecto de ésta, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado y Municipios de Nuevo León.

#### **b) Competencia.**

Este Instituto de Transparencia, es competente para conocer sobre la presente denuncia, en virtud de los siguientes razonamientos:

Que la competencia de este Instituto de Transparencia para conocer sobre la presente denuncia, la determina lo dispuesto por los artículos 10 y 162, de la Constitución del Estado, así como lo establecido por los numerales 1, 2, 3, 38, 44 tercer párrafo y 54, fracciones IV y V, de la Ley que nos rige.

Además, cuenta con la atribución de verificar que los sujetos obligados pongan a disposición de los particulares, la información que para tal efecto precisa la Ley de la materia y resolver las denuncias por su incumplimiento, en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la Ley rectora.

Por lo tanto, al tratarse el presente procedimiento de una denuncia formada con motivo del supuesto Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 95, de la Ley que nos compete, este Instituto de Transparencia es competente para resolver lo que en derecho corresponda.

<sup>1</sup> [http://www.cotai.org.mx/descargas/mn/Lineamientos\\_procedimiento\\_denuncia\\_14\\_06\\_2018.pdf](http://www.cotai.org.mx/descargas/mn/Lineamientos_procedimiento_denuncia_14_06_2018.pdf)

## SEGUNDO. Causales de improcedencia.

Por razones de orden público y técnica resolutive, antes de entrar al estudio del fondo de la cuestión planteada en la presente denuncia, se procede al análisis de las causales de improcedencia expuestas por las partes y las que de oficio se adviertan, de conformidad con el numeral vigésimo quinto de los lineamientos. Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente Jurisprudencia que en su rubro dice: “**ACCIÓN, ESTUDIO OFICIOSO DE SU IMPROCEDENCIA.**”<sup>2</sup>

En este orden de ideas, de los autos que integran el presente procedimiento, no se desprende que se haya hecho valer por las partes alguna causal de improcedencia; además, este órgano garante no advierte la actualización de alguna de las hipótesis señaladas en el capítulo IV, vigésimo quinto, de los Lineamientos aplicables.

## TERCERO. Análisis y fondo del asunto.

Al respecto, se procede al estudio de los hechos constitutivos de la denuncia, de la verificación virtual realizada por la Coordinación de Denuncias de esta Institución, y las demás constancias que obren en autos para determinar la resolución correspondiente.

### a) Denuncia.

**DOT/096/2024**

Descripción de la denuncia:

**Que el municipio de General Bravo ha incumplido su obligación de cargar la información requerida en el presente artículo, ya que se encuentra en blanco.**

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
95_XL_Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia	NLA95FXLA	2023	Enero
95_XL_Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia	NLA95FXLA	2023	Febrero
95_XL_Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia	NLA95FXLA	2023	Marzo
95_XL_Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia	NLA95FXLA	2023	Abril
95_XL_Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia	NLA95FXLA	2023	Mayo
95_XL_Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia	NLA95FXLA	2023	Junio
95_XL_Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia	NLA95FXLA	2023	Julio
95_XL_Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia	NLA95FXLA	2023	Agosto

<sup>2</sup> <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/214276>

95_XL_Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia	NLA95FXLA	2023	Septiembre
95_XL_Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia	NLA95FXLA	2023	Octubre
95_XL_Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia	NLA95FXLA	2023	Noviembre
95_XL_Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia	NLA95FXLA	2023	Diciembre

### DOT/097/2024

Descripción de la denuncia:  
**Que el municipio de General Bravo ha incumplido su obligación de cargar la información requerida en el presente artículo, ya que se encuentra en blanco.**

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
95_XL_Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia	NLA95FXLB	2023	Enero
95_XL_Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia	NLA95FXLB	2023	Febrero
95_XL_Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia	NLA95FXLB	2023	Marzo
95_XL_Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia	NLA95FXLB	2023	Abril
95_XL_Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia	NLA95FXLB	2023	Mayo
95_XL_Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia	NLA95FXLB	2023	Junio
95_XL_Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia	NLA95FXLB	2023	Julio
95_XL_Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia	NLA95FXLB	2023	Agosto
95_XL_Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia	NLA95FXLB	2023	Septiembre
95_XL_Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia	NLA95FXLB	2023	Octubre
95_XL_Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia	NLA95FXLB	2023	Noviembre
95_XL_Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia	NLA95FXLB	2023	Diciembre

### DOT/100/2024

Descripción de la denuncia:  
**Que el municipio de General Bravo ha incumplido su obligación de cargar la información requerida en el presente artículo, ya que se encuentra en blanco.**

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
95_XL_Calendarario de sesiones y actas del Comité de Transparencia	NLA95FXLD	2023	Enero
95_XL_Calendarario de sesiones y actas del Comité de Transparencia	NLA95FXLD	2023	Febrero
95_XL_Calendarario de sesiones y actas del Comité de Transparencia	NLA95FXLD	2023	Marzo
95_XL_Calendarario de sesiones y actas del Comité de Transparencia	NLA95FXLD	2023	Abril
95_XL_Calendarario de sesiones y actas del Comité de Transparencia	NLA95FXLD	2023	Mayo
95_XL_Calendarario de sesiones y actas del Comité de Transparencia	NLA95FXLD	2023	Junio
95_XL_Calendarario de sesiones y actas del Comité de Transparencia	NLA95FXLD	2023	Julio
95_XL_Calendarario de sesiones y actas del Comité de Transparencia	NLA95FXLD	2023	Agosto
95_XL_Calendarario de sesiones y actas del Comité de Transparencia	NLA95FXLD	2023	Septiembre
95_XL_Calendarario de sesiones y actas del Comité de Transparencia	NLA95FXLD	2023	Octubre
95_XL_Calendarario de sesiones y actas del Comité de Transparencia	NLA95FXLD	2023	Noviembre
95_XL_Calendarario de sesiones y actas del Comité de Transparencia	NLA95FXLD	2023	Diciembre

## b) Admisión.

Se admitió a trámite la denuncia que nos ocupa, por cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 116 de la ley que nos rige, de las obligaciones de transparencia contenida en la fracción **X** del artículo **95** de la ley de la materia, **formatos A, B y D** de los lineamientos técnicos generales de **enero a diciembre de 2023**.

## c) Informe justificado.

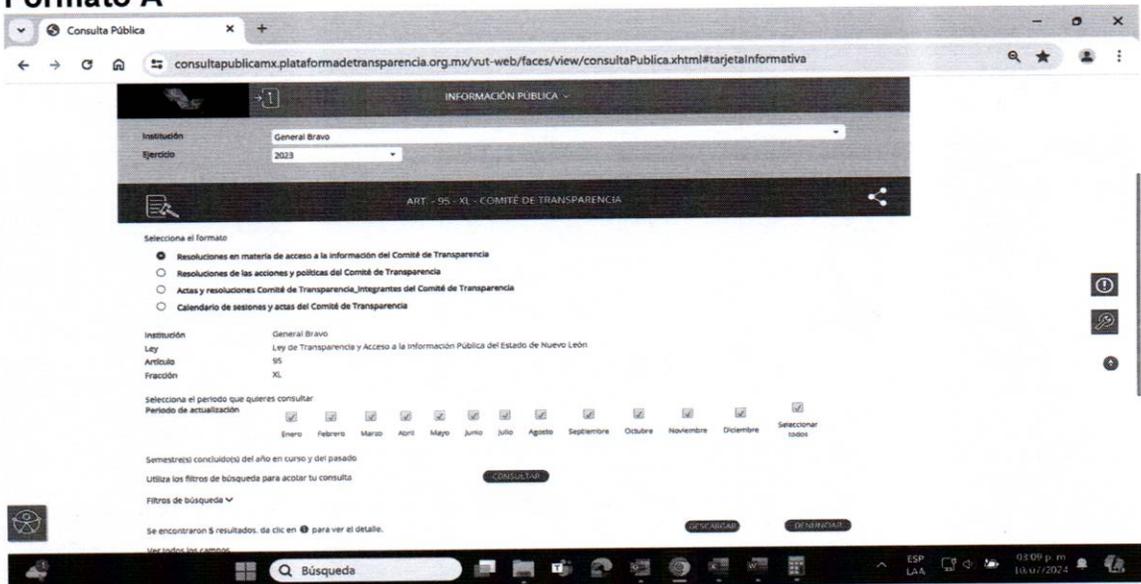
El sujeto obligado fue omiso en comparecer dentro del término otorgado, por lo que se le tuvo por no rindiendo el informe justificado solicitado.

## d) Dictamen de verificación virtual.

La Coordinación de Denuncias, de conformidad a los Lineamientos que regulan el Procedimiento de Verificación<sup>3</sup>, en su Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo II de las Bases y Principios del Procedimiento, apartado Quinto, así como los multicitados Lineamientos Técnicos Generales, realizó la verificación virtual correspondiente, respecto de las obligaciones de transparencia denunciadas, y a fin de no hacer una resolución extensa se reproducirá únicamente lo siguiente:

“(…)

### Formato A



<sup>3</sup> Lineamientos que regulan el Procedimiento de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en los Portales Oficiales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en su Título Primero Disposiciones Generales.

Autoguardado INFORMACION\_11137\_887754 formato A - Modo de compatibilidad

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda

Comentarios Compartir

Ordenar de A a Z  
Ordenar de Z a A  
Ordenar por color  
Ver de Hoja  
Borrar filtro de "Fecha de Inicio D..."  
Filtrar por color  
Filtros de texto  
Buscar  
 (Seleccionar todo)  
 01/01/2023  
 01/02/2023  
 01/03/2023  
 04/04/2023

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Nombre del Área	Numero O Clave Del Acuerdo Del Comité	Area(s) Que Presenta(n) La Propuesta	Propuesta (catálogo)	Sentido de La Resolución Del Comité	Votación (catálogo)
156581125	2023	01/01/2023	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			Inexistencia de información	Confirma	Por unanimidad <a href="https://generalbravonl.gob.mx/wp-content/uploads/2023/11/acta-3.pdf">https://generalbravonl.gob.mx/wp-content/uploads/2023/11/acta-3.pdf</a>
156581123	2023	01/02/2023	TRIBUNAL DE ARBITRAJE			Inexistencia de información	Confirma	Por unanimidad <a href="https://generalbravonl.gob.mx/wp-content/uploads/2023/11/acta-4.pdf">https://generalbravonl.gob.mx/wp-content/uploads/2023/11/acta-4.pdf</a>
156581124	2023	01/03/2023	INSITITUTO DE LA TRANSPARENCIA			Inexistencia de información	Confirma	Por unanimidad <a href="https://generalbravonl.gob.mx/wp-content/uploads/2023/11/acta-5.pdf">https://generalbravonl.gob.mx/wp-content/uploads/2023/11/acta-5.pdf</a>

Info Accesibilidad: No disponible

Autoguardado INFORMACION\_11137\_887754 formato A - Modo de compatibilidad

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda

Comentarios Compartir

en este tiempo no se realizo sesion

Votación (catálogo)	Hipervínculo a La Resolución	Area(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
		UNIDAD DE TRANSPARENCIA	30/04/2023	30/04/2023	en este tiempo no se realizo sesion
Por unanimidad	<a href="https://generalbravonl.gob.mx/wp-content/uploads/2023/11/acta-3.pdf">https://generalbravonl.gob.mx/wp-content/uploads/2023/11/acta-3.pdf</a>	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	30/04/2023	30/04/2023	
Por unanimidad	<a href="https://generalbravonl.gob.mx/wp-content/uploads/2023/11/acta-4.pdf">https://generalbravonl.gob.mx/wp-content/uploads/2023/11/acta-4.pdf</a>	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	30/04/2023	30/04/2023	
Por unanimidad	<a href="https://generalbravonl.gob.mx/wp-content/uploads/2023/11/acta-5.pdf">https://generalbravonl.gob.mx/wp-content/uploads/2023/11/acta-5.pdf</a>	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	30/04/2023	30/04/2023	

Info Accesibilidad: No disponible

## Hipervínculo a La Resolución

Consulta Pública

acta-6.pdf acta-3.pdf

[generalbravonl.gob.mx/wp-content/uploads/2023/11/acta-3.pdf](https://generalbravonl.gob.mx/wp-content/uploads/2023/11/acta-3.pdf)

acta-3.pdf 1 / 2 100% +



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**



**ACTA DE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO NUEVO LEÓN**

**14 de Febrero 2023**

I. En la Ciudad de General Bravo Nuevo León, a las 08:00-ochos horas con treinta minutos del día del 14-catorce de Febrero del año 2023-dos mil veintitres, situados en la sala de junta, del Palacio Municipal de General Bravo, Nuevo León, ubicado en la calle Cinco de Mayo #149, Colonia Centro; lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria para la sesión Ordinaria de este Comité; se hace constar la apertura del registro de los integrantes de la misma para la sesión que nos ocupa.

Siendo las 08:15-ochos horas con quince minutos, con la constancia del registro de integrantes correspondiente, la cual se agrega como anexo 1-uno a la presente como parte integral de la misma, para los efectos a que hubiere lugar, se toma nota de la presencia de las personas a continuación enunciadas, C. Carolina Balderas Gámez, C. Juan Obed Borbolla Segura y Lic. Seiene Garza Salinas.

Acto seguido, y considerando que están presentes la mayoría de los integrantes del Comité, se procedió a declarar la existencia del quórum requerido y, por ende, la validez de la instalación del Comité para la sesión convocada.

Info Accesibilidad: No disponible

## Formato B

Consulta Pública

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetInformativa

Estado o Federación: **Nuevo León**

Institución: **General Bravo**

Ejercicio: **2023**

ART. 95 - XL - COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Selecciona el formato

- Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia
- Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia
- Actas y resoluciones Comité de Transparencia, integrantes del Comité de Transparencia
- Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia

Institución: General Bravo  
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León  
Artículo: 95  
Fracción: XL

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización

Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Seleccionar todos

Semestros concluidos del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 3 resultados, da clic en para ver el detalle.

Autoguardado

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda

Comentarios Compartir

en este tiempo no se realizo sesion

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Resolución Y/o Acta con El	Hipervínculo Al Documento de La Resolución Y/o Acta	Area(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
7	2023	01/02/2023	28/02/2023	14/02/2023	<a href="https://generalbravonl.gob.mx/wp/">https://generalbravonl.gob.mx/wp/</a>	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	30/04/2023	30/04/2023	en este tiempo no se realizo sesion
8	2023	01/03/2023	31/03/2023	06/03/2023	<a href="https://generalbravonl.gob.mx/wp/">https://generalbravonl.gob.mx/wp/</a>	TRIBUNAL DE ARBITRAJE	30/04/2023	30/04/2023	en este tiempo no se realizo sesion
9	2023	01/03/2023	31/03/2023	21/03/2023	<a href="https://generalbravonl.gob.mx/wp/">https://generalbravonl.gob.mx/wp/</a>	INSITITUTO DE LA JUVENTUD	30/04/2023	30/04/2023	en este tiempo no se realizo sesion

Información

Accesibilidad: No disponible

## Hipervínculo Al Documento de La Resolución Y/o Acta



### PRESIDENCIA MUNICIPAL GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN ADMINISTRACIÓN 2021-2024



#### ACTA DE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO NUEVO LEÓN

14 de Febrero 2023

I. En la Ciudad de General Bravo Nuevo León, a las 08:00-ocho horas con treinta minutos del día del 14-catorce de Febrero del año 2023-dos mil veintitres, situados en la sala de junta, del Palacio Municipal de General Bravo, Nuevo León, ubicado en la calle Cinco de Mayo #149, Colonia Centro; lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria para la sesión Ordinaria de este Comité; se hace constar la apertura del registro de los integrantes de la misma para la sesión que nos ocupa.

Siendo las 08:15-ocho horas con quince minutos, con la constancia del registro de integrantes correspondiente, la cual se agrega como anexo 1-uno a la presente como parte integral de la misma, para los efectos a que hubiere lugar, se toma nota de la presencia de las personas a continuación enunciadas, C. Carolina Balderas Gámez, C. Juan Obed Borbolla Segura y Lic. Selene Garza Salinas.

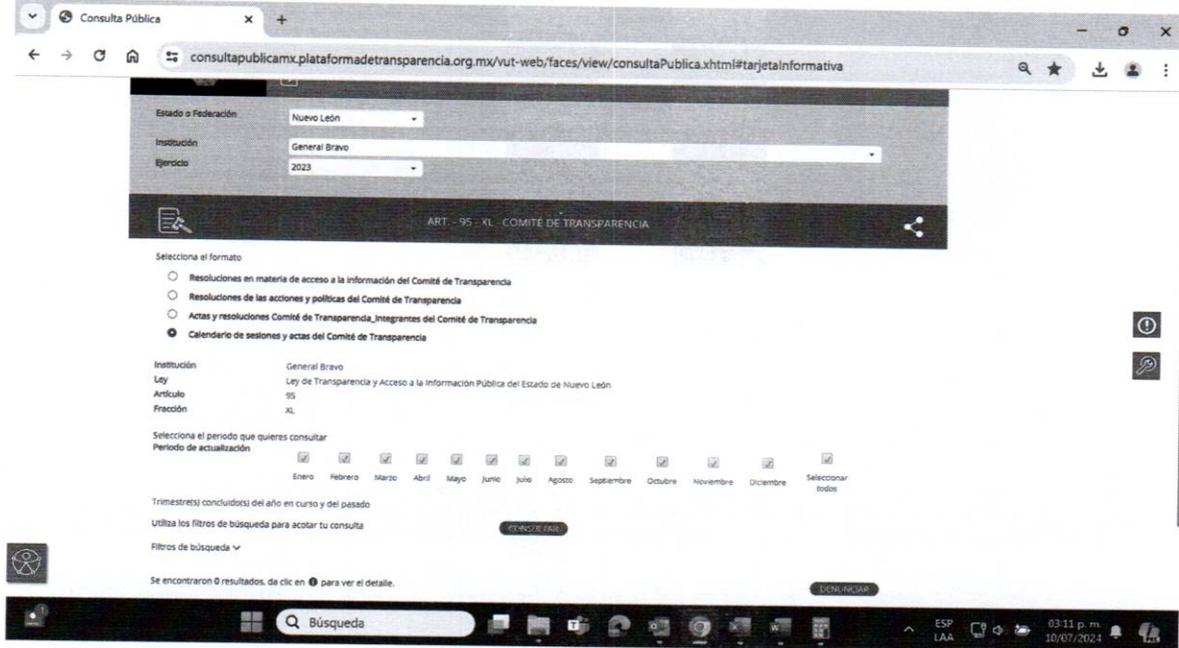
Acto seguido, y considerando que están presentes la mayoría de los integrantes del Comité, se procedió a declarar la existencia del quórum requerido y, por ende, la validez de la instalación del Comité para la sesión convocada.

II. Acto seguido, se da lectura íntegra al orden del día bajo el cual se desarrollarán los trabajos de esta Sesión, siendo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Propuesta para confirmar la INEXISTENCIA de información del punto 2 resuelta por el Titular de la Unidad de Transparencia, respecto a solicitud identificada con el número 191113722000054, en virtud a la solicitud presentada mediante plataforma por el C. Antonio Lugo Ríos.
- IV. Asuntos Generales
- V. Clausura

## Formato D



(...)

### CONCLUSIÓN

- Publica el formato correspondiente a la obligación de transparencia contenida en la fracción **XL** del artículo **95** de la ley de la materia, respecto **del 2023**, de la siguiente manera:

- **Formato A**, publica los formatos de enero, febrero, marzo y abril, sin embargo, es omiso en publicar de mayo a diciembre de 2023.
- **Formato B**, publica los formatos de febrero y marzo de 2023, sin embargo, en la nota publica la leyenda: "en este tiempo no se realizo sesión".

Por otra parte, es omiso en publicar los meses de enero y de abril a diciembre de 2023.

- **Formato D**: No publica el formato.

(...)

Información que al haber sido obtenida de la página oficial de internet, constituye un hecho notorio a la luz de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, según lo dispone esta última en su numeral 207, y puede ser invocado por este órgano garante, puesto que son datos que aparecen en una página electrónica oficial por medio de la cual se permite consultar a los gobernados entre otros servicios, la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 95 de la Ley de Transparencia del Estado, el nombre de sus servidores públicos, el organigrama, el directorio de sus empleados, etc.

Lo anterior se encuentra apoyado por el siguiente criterio jurisprudencial cuyo rubro es el siguiente: **"HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE**

**APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.**<sup>4</sup>

Asimismo, cabe destacar que, el artículo 83 de la Ley de la materia, establece que los sujetos obligados deberán poner a disposición de los particulares en sus sitios de internet y a través de la PNT, las obligaciones de transparencia contenidas en el Título Quinto de la Ley antes citada, lo cual permite cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en las leyes de la materia.

#### **e) Análisis y estudio de fondo del asunto.**

Así las cosas, una vez reunidos los elementos correspondientes, se procederá a analizar si resulta procedente o no la denuncia de mérito. 

En primer término, tenemos que el 15 de diciembre de 2017, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emitió los Lineamientos Técnicos Generales<sup>5</sup>, que contienen, los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivado de la verificación diagnóstica realizada por los Organismos Garantes de la Federación y de las Entidades Federativas; asimismo se modifican las directrices del pleno del consejo nacional del sistema nacional de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en materia de verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia y atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con los cuales hasta el 17 de junio del año 2019, los sujetos obligados del Estado de Nuevo León, se regían, esto para los efectos de publicación y difusión de la información de sus obligaciones de transparencia, según su naturaleza. 

Ahora bien, cabe destacar que el 14 de mayo de 2019, **el Pleno de este organismo autónomo emitió** los Lineamientos Técnicos Generales<sup>6</sup>, los cuales **entraron en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial** 

<sup>4</sup>Época: Novena Época; Registro: 168124; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXIX, Enero de 2009; Materia(s): Común; Tesis: XX.2o. J/24; Página: 2470. <https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/168124>

<sup>5</sup> [http://www.cotai.org.mx/descargas/mn/Lineamiento\\_de\\_Obligaciones\\_y\\_Anexos.pdf](http://www.cotai.org.mx/descargas/mn/Lineamiento_de_Obligaciones_y_Anexos.pdf)

<sup>6</sup> [http://www.cotai.org.mx/descargas/Lineamientos\\_tecnicos\\_v\\_Anexos\\_08\\_04\\_2021.zip](http://www.cotai.org.mx/descargas/Lineamientos_tecnicos_v_Anexos_08_04_2021.zip)

**del Estado de Nuevo León, es decir, el 18 de junio del año 2019**, mismos que son de observancia obligatoria para todos los sujetos obligados del Estado, los cuales fueron reformados recientemente el 08 de mayo de 2024<sup>7</sup>.

Asimismo, los lineamientos antes señalados tienen como finalidad definir los formatos que se usarán para publicar la información prescrita en el Título Quinto de la Ley de la materia y asegurar que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, contemplando las especificaciones necesarias para la homologación en la presentación y publicación de la información, al tiempo que detallan los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los sujetos obligados deberán tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia.

En el apartado cuarto, se establece que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional, tal como lo señala el artículo 83 de la Ley Transparencia del Estado, la información derivada de las obligaciones de transparencia, en el título Quinto de la citada Ley.

En esa tesitura, y de acuerdo con lo que consta en autos, el particular denunció que el **Municipio de General Bravo, Nuevo León**, no cumple con la publicación de las resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia, resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia y el calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia, de enero a diciembre de 2023.

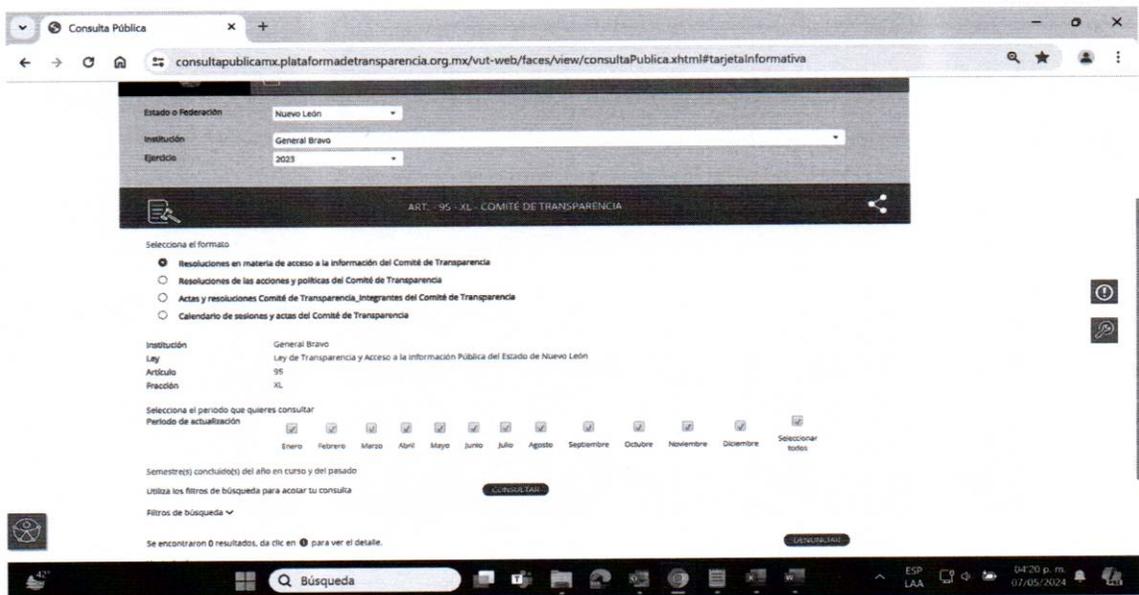
En ese sentido, se admitió a trámite la denuncia que nos ocupa, por cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 116 de la ley que nos rige, respecto de las obligaciones de transparencia contenidas en la fracción **XL** del artículo **95** de la ley de la materia, **formatos A, B y D** de los lineamientos técnicos generales de **enero a diciembre de 2023**, esto en la **PNT**.

En virtud de lo anterior, resulta necesario analizar por separado las obligaciones de transparencia denunciadas, en los siguientes términos:

<sup>7</sup>[https://infonl.mx/descargas/Ref\\_Lineamientos\\_Tecnicos\\_Estatales\\_2024.zip](https://infonl.mx/descargas/Ref_Lineamientos_Tecnicos_Estatales_2024.zip).

**a) Fracción XL del artículo 95 de la ley de la materia, formatos A de los lineamientos técnicos generales de enero a abril de 2023.**

Previo a la admisión de la denuncia, se realizó una captura de pantalla en la PNT, relativa a la obligación denunciada, misma que obran agregadas al expediente y que se trae a la vista en lo que nos interesa:



- De lo anterior se advierte que el sujeto obligado no publicaba los formatos.

Luego, se hizo constar que el sujeto obligado fue omiso en rendir su informe con justificación, no obstante, se ordenó realizar el dictamen de verificación, mismo que se encuentra inserto en las páginas **7 a la 10** de la presente resolución, del que únicamente se trae a la vista lo siguiente:

(...)

### CONCLUSIÓN

- Publica el formato correspondiente a la obligación de transparencia contenida en la fracción **XL** del artículo **95** de la ley de la materia, respecto **del 2023**, de la siguiente manera:

- **Formato A**, publica los formatos de enero, febrero, marzo y abril, sin embargo, es omiso en publicar de mayo a diciembre de 2023.

(...)

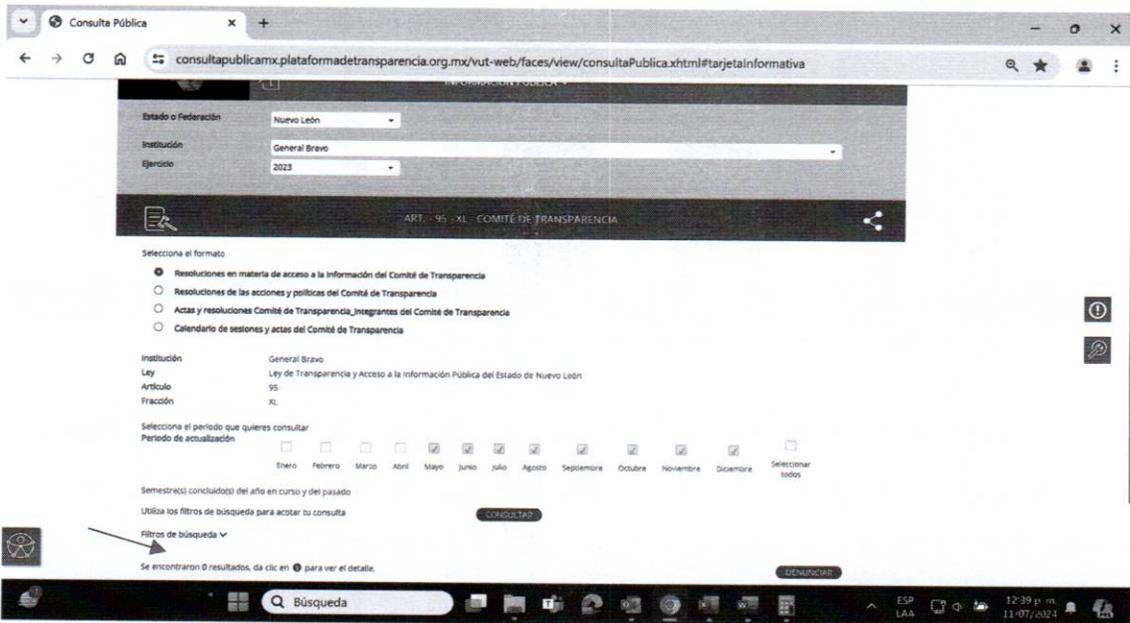
De lo anterior, se advierte que el sujeto obligado publica la información relativa a las resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia, por lo que, de acuerdo con lo que consta en autos, para este órgano autónomo es claro que el sujeto obligado ha subsanado en la **PNT** la publicación de la fracción **XL** del artículo **95** de la ley de la materia, **formato A**

de los lineamientos técnicos generales de **enero a abril de 2023**.

- b) **Fracción XL del artículo 95 de la ley de la materia, formato A de los lineamientos técnicos generales de mayo a diciembre de 2023, y formatos B y D de los lineamientos técnicos generales de enero a diciembre de 2023.**

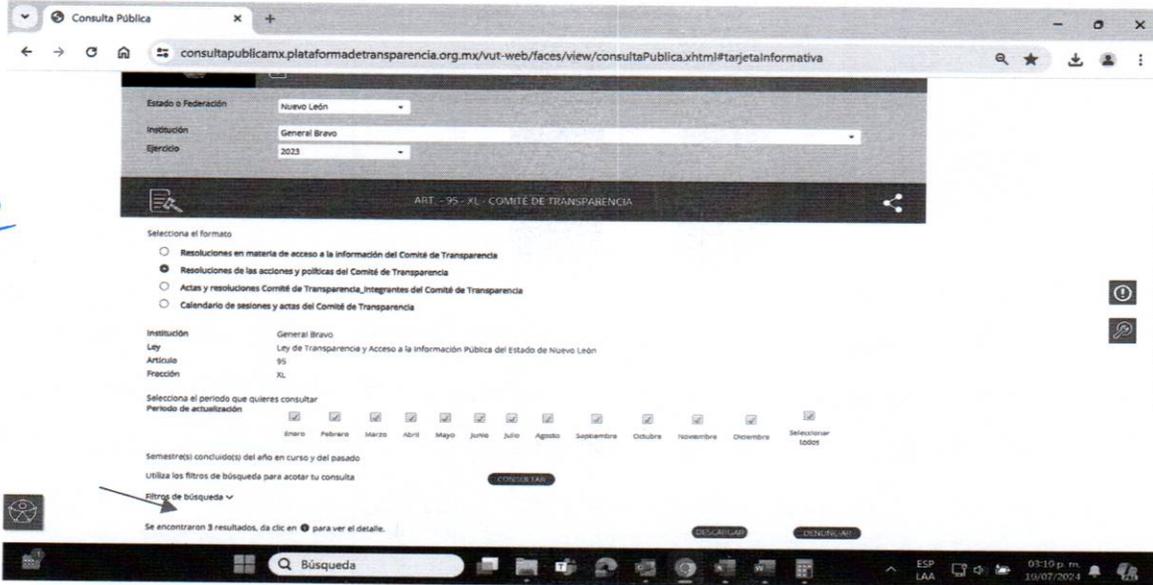
Al efecto, tomando en consideración el dictamen de verificación en la PNT de la obligación en estudio, tenemos que se observa en lo que nos interesa lo siguiente:

### Formato A



(...)

### Formato B



ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Resolución Y/o Acta con El	Hipervínculo Al Documento de La Resolución Y/o Acta	Area(s) Responsable(s) Que Genera(n) Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
156580349	2023	01/02/2023	28/02/2023	14/02/2023	<a href="https://generalbravonl.gob.mx/wp-">https://generalbravonl.gob.mx/wp-</a>	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	30/04/2023	30/04/2023	en este tiempo no se realizo sesion
156580350	2023	01/03/2023	31/03/2023	06/03/2023	<a href="https://generalbravonl.gob.mx/wp-">https://generalbravonl.gob.mx/wp-</a>	TRIBUNAL DE ARBITRAJE	30/04/2023	30/04/2023	en este tiempo no se realizo sesion
156580348	2023	01/03/2023	31/03/2023	21/03/2023	<a href="https://generalbravonl.gob.mx/wp-">https://generalbravonl.gob.mx/wp-</a>	INSITTUTO DE LA JUVENTUD	30/04/2023	30/04/2023	en este tiempo no se realizo sesion

## Hipervínculo Al Documento de La Resolución Y/o Acta



### PRESIDENCIA MUNICIPAL GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN ADMINISTRACIÓN 2021-2024



#### ACTA DE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO NUEVO LEÓN

14 de Febrero 2023

I. En la Ciudad de General Bravo Nuevo León, a las 08:00-ocho horas con treinta minutos del día del 14-catorce de Febrero del año 2023-dos mil veintitres, situados en la sala de junta, del Palacio Municipal de General Bravo, Nuevo León, ubicado en la calle Cinco de Mayo #149, Colonia Centro; lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria para la sesión Ordinaria de este Comité; se hace constar la apertura del registro de los integrantes de la misma para la sesión que nos ocupa.

Siendo las 08:15-ocho horas con quince minutos, con la constancia del registro de integrantes correspondiente, la cual se agrega como anexo 1-uno a la presente como parte integral de la misma, para los efectos a que hubiere lugar, se toma nota de la presencia de las personas a continuación enunciadas, C. Carolina Balderas Gámez, C. Juan Obed Borboña Segura y Lic. Selene Garza Salinas.

Acto seguido, y considerando que están presentes la mayoría de los integrantes del Comité, se procedió a declarar la existencia del quórum requerido y, por ende, la validez de la instalación del Comité para la sesión convocada.

II. Acto seguido, se da lectura íntegra al orden del día bajo el cual se desarrollarán los trabajos de esta Sesión, siendo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Propuesta para confirmar la INEXISTENCIA de información del punto 2 resuelta por el Titular de la Unidad de Transparencia, respecto a solicitud identificada con el número 191113722000054, en virtud a la solicitud presentada mediante plataforma por el C. Antonio Lugo Ríos.
- IV. Asuntos Generales
- V. Clausura

## Formato D

Estado o Federación: Nuevo León  
 Institución: General Bravo  
 Ejercicio: 2023

ART. 95. XL. COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Selecciona el formato:

- Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia
- Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia
- Actas y resoluciones Comité de Transparencia\_Integrantes del Comité de Transparencia
- Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia

Institución: General Bravo  
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León  
 Artículo: 95  
 Fracción: XL

Selecciona el periodo que quieres consultar:

Periodo de actualización:

Trimestres (concluidos) del año en curso y del pasado:

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta:

Filtros de búsqueda:

Se encontraron 0 resultados, da clic en para ver el detalle.

De las imágenes anteriores se observa que el sujeto obligado no publica el **formato A**, respecto mayo a diciembre de 2023, así como también se observa que es omiso en publicar la información correspondiente al **formato D**.

En cuanto al **formato B** publica los meses de febrero y marzo de 2023, se observa que en el criterio "*Hipervínculo Al Documento de La Resolución Y/o Acta*" publica actas correspondientes a dichos meses, sin embargo, los documentos no corresponden a las Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia, así mismo en el apartado de nota menciona: "en este tiempo no se realizo sesión".

Por otra parte, es omiso en publicar los meses de enero y de abril a diciembre de 2023.

Siendo que, al momento de la publicación de la información en análisis, el sujeto obligado debe de seguir las siguientes directrices:

(...)

**"Artículo 95...**

(...)

**XL. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados.**

En esta fracción se publicará información de las resoluciones del Comité de Transparencia, establecidas en el artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, las cuales darán cuenta de las funciones de ese organismo colegiado. Todos los sujetos obligados con excepción de los organismos o unidades referidas en el quinto párrafo del artículo 43 de la Ley General estarán supeditados a la autoridad del Comité de Transparencia.

El reporte de las resoluciones del Comité de Transparencia se presentará en cuatro formatos; el primero para dar cuenta de las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de la información, declaración de inexistencia, o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en las fracciones II y VIII del artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. El segundo formato informará de las resoluciones y/o actas que emita el Comité de Transparencia para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos del sujeto obligado, incluidos los integrantes adscritos a la Unidad de Transparencia y contendrá los reportes para la integración del informe anual que debe entregarse al INFONL; lo señalado con antelación, de conformidad con las fracciones I, IV, V, VI y VIII del artículo 57 de la Ley General.

El tercer formato tendrá los datos vigentes del Presidente y los demás integrantes del Comité de Transparencia; y en el cuarto formato se incluirá durante el primer mes del año, el calendario de sesiones ordinarias que celebrará el Comité de Transparencia en

todo el ejercicio, los hipervínculos a las actas de las sesiones que se han celebrado a lo largo del año se incluirán mensualmente, asimismo se publicará la información de las reuniones extraordinarias que, en su caso, se celebren.

En el cuarto formato se deberá publicar la información relacionada con el calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.

#### **Criterios sustantivos de contenido**

**Resoluciones del Comité de Transparencia sobre Ampliación de plazo; Acceso restringido reservada; Acceso restringido Confidencial; Inexistencia de información; Incompetencia; Ampliación de plazo Reserva, según corresponda, con los siguientes datos:**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 3** Número de sesión. Por ejemplo: Primera sesión ordinaria, Primera sesión extraordinaria.
- Criterio 4** Fecha de la sesión con el formato día/mes/año.
- Criterio 5** Folio de la solicitud de acceso a la información.
- Criterio 6** Número o clave de acuerdo del Comité. Por ejemplo:001/SCT-29-01/2016.
- Criterio 7** Área(s) que presenta(n) la propuesta.
- Criterio 8** Propuesta (catálogo): Ampliación de plazo/ Acceso restringido reservada/ Acceso restringido confidencial/ Inexistencia de información/ Incompetencia/ Ampliación de plazo reserva.
- Criterio 9** Sentido de la resolución del Comité (catálogo): Confirma/Modifica/Revoca.
- Criterio 10** Votación (catálogo): Por unanimidad de votos/ Por mayoría de votos/ Por mayoría de votos ponderados.
- Criterio 11** Hipervínculo a la resolución del Comité de Transparencia.

**Respecto del Comité de Transparencia sobre las acciones, procedimientos, políticas, programas de capacitación y actualización, según corresponda, se publicará lo siguiente:**

- Criterio 12** Ejercicio.
- Criterio 13** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 14** Fecha de la resolución y/o acta con el formato día/mes/año.
- Criterio 15** Hipervínculo al documento de la resolución y/o acta, Integrantes del Comité de Transparencia.
- Criterio 16** Ejercicio.
- Criterio 17** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 18** Nombre completo del Presidente y de los integrantes del Comité de Transparencia del sujeto obligado para cumplir con las funciones establecidas en el Capítulo III, Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, independientemente de que su nivel sea menor al de jefe de departamento u homólogo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido).
- Criterio 19** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 20** Cargo o puesto que ocupa en el sujeto obligado.
- Criterio 21** Cargo y/o función que desempeña en el Comité de Transparencia.
- Criterio 22** Correo electrónico oficial activo del Presidente y de los demás integrantes del Comité de Transparencia.

**Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia y actas de las sesiones ordinarias y, en su caso, extraordinarias**

- Criterio 23** Ejercicio.
- Criterio 24** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato

	día/mes/año).
<b>Criterio 25</b>	Número de sesión.
<b>Criterio 26</b>	Mes.
<b>Criterio 27</b>	Día.
<b>Criterio 28</b>	Hipervínculo al acta de la sesión.
(...)	

De lo anterior, tenemos que los sujetos obligados deben publicar la información de las resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia, resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia y el calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia.

Asimismo, se establece que en el caso de que en un periodo en específico no se cuente con información o bien tenga que hacer una aclaración sobre la información publicada, deberán explicarlo mediante una leyenda fundamentada y motivada en el apartado de nota correspondiente.

En esa tesitura, y de acuerdo con lo que consta en autos, este órgano autónomo advierte que el Municipio de General Bravo, Nuevo León no publica la obligación de transparencia contenida en la fracción **XL** del artículo **95** de la Ley de la materia, **formatos A** de los lineamientos técnicos generales de **mayo a diciembre de 2023**, y **formatos B y D** de los lineamientos técnicos generales de **enero a diciembre de 2023**.

Finalmente, una vez realizado el estudio anterior, se procede a hacer declaratoria del asunto que nos ocupa en los siguientes términos.

#### **CUARTO. Declaratoria del asunto.**

De conformidad con lo fundado y motivado en el considerando anterior, en relación con los Lineamientos, capítulo IV, numeral vigésimo sexto, fracción I, se declara **SOBRESEER** la presente denuncia, toda vez que el sujeto obligado ha subsanado en la PNT la publicación de la obligación de transparencia contenida en la fracción **XL** del artículo **95** de la ley de la materia, **formatos A** de los lineamientos técnicos generales de **enero a abril de 2023**.

Por otra parte, en relación con los Lineamientos, capítulo III, numeral vigésimo tercero, fracción III, se declara **FUNDADA**, la denuncia, toda vez que no cumple con la publicación en la **PNT** de la obligación de transparencia

contenida en la fracción **XL** del artículo **95** de la ley de la materia, **formatos A** de los lineamientos técnicos generales de **mayo a diciembre de 2023**, y **formatos B y D** de los lineamientos técnicos generales de **enero a diciembre de 2023**, acorde a los razonamientos expuestos en el considerando tercero de la presente resolución.

En consecuencia, **se ordena al Municipio de General Bravo, Nuevo León, poner a disposición del público y actualizar en la PNT** la información en estudio, esto en un plazo no mayor a **15 días hábiles**, contados a partir del siguiente a aquel en que quede debidamente notificado de la presente resolución, acorde a lo siguiente:

- **Formato A:** Deberá publicar las resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia, respecto mayo a diciembre de 2023.
- **Formato B:** De los meses de **febrero y marzo de 2024**, Deberá revisar de nueva cuenta la información que haya generado y realizar la publicación conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos generales aplicables a la fracción XL del numeral 95 de la ley de la materia, formato B de los referidos lineamientos.

En caso de que en algún mes no haya generado información, deberá de dejar en blanco los criterios sustantivos de contenido, y únicamente, justificar la falta de información en el apartado de "nota".

En cuanto a **enero y de abril a diciembre**, Deberá publicar las resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia.

- **Formato D:** Deberá publicar el calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia, respecto **enero a diciembre de 2023**.
- En caso de que en el periodo a reportar no se haya generado información, se recomienda dejar en blanco los criterios y justificar de manera motivada la falta de información en el apartado de "nota".

Por lo anterior, para dar cumplimiento a la publicación de la información, es necesario tomar en consideración los Lineamientos Técnicos Generales, así como la Tabla de Actualización y Conservación de la Información aplicables al 2023, visibles en la siguiente liga electrónica: <https://infonl.mx/acceso-a-la-informacion/documentos-sipot/#1643058154680-234c42d6-330c>.

Se insta a tomar en consideración las demás "Recomendaciones a los sujetos obligados del Estado de Nuevo León, relativas al llenado de los formatos de SIPOT", aprobadas en fecha 08 de julio de 2021, por el Pleno de la COTAI, las cuales pueden ser consultadas en el siguiente enlace: [http://www.cotai.org.mx/descargas/mn/Recomendaciones formatos SIPOT 08 jul2021.pdf](http://www.cotai.org.mx/descargas/mn/Recomendaciones%20formatos%20SIPOT%2008%20jul2021.pdf).

Finalmente, se pone a disposición del sujeto obligado el teléfono (81) 10-01-78-57, así como el correo electrónico [anuar.sifuentes@infonl.mx](mailto:anuar.sifuentes@infonl.mx), a fin de brindar el acompañamiento institucional correspondiente, relativo al cumplimiento con la publicación de la obligación denunciada.

Una vez transcurrido el plazo otorgado para cumplir con la presente resolución, el sujeto obligado deberá informar a este Instituto de Transparencia el cumplimiento de la misma, dentro del término de 03 días hábiles, ello acorde a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del numeral 178, de la Ley de la materia.

Quedando desde este momento apercibido el sujeto obligado que, de no hacerlo así, se le dará vista al Superior Jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, lo anterior en los términos que marca el numeral 123, tercer párrafo de la Ley de Transparencia del Estado.

Por los motivos y razonamientos legales antes expuestos, el Pleno de este Instituto de Transparencia;

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 1º y 6º de la Constitución Política Federal, así como los diversos 10 y 162, de la Constitución del Estado, en concordancia con los diversos 1, 38, 44, 54, fracción V y 121, de la Ley que nos compete, así como también con los Lineamientos, capítulo IV, numeral vigésimo sexto, fracción I, se declara **SOBRESEER** la presente denuncia, toda vez que el sujeto obligado ha subsanado en la PNT la publicación de la fracción **XL** del artículo **95** de la ley de la materia, **formatos A** de los lineamientos técnicos generales de **enero a abril de 2023**.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los Lineamientos, capítulo III, numeral vigésimo tercero, fracción III, se declara **FUNDADA** la denuncia toda vez que no cumple con la publicación en la **PNT** de la obligación de transparencia contenida en la fracción **XL** del artículo **95** de la ley de la materia, **formatos A** de los lineamientos técnicos generales de **mayo a diciembre de 2023**, y **formatos B y D** de los lineamientos técnicos generales de **enero a diciembre de 2023**,

acorde a los razonamientos expuestos en el considerando tercero de la presente resolución.

En consecuencia, **se ordena al Municipio de General Bravo, Nuevo León, poner a disposición del público y actualizar en la PNT**, en un plazo no mayor a **15 días hábiles**, contados a partir del siguiente a aquel en que quede debidamente notificado de la presente resolución, siguiendo las recomendaciones mencionadas en el capítulo denominado "análisis y estudio del fondo del asunto" de la presente resolución.

**SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 122 de la Ley de Transparencia del Estado, notifíquese a las partes conforme lo ordenado en autos.

**TERCERO:** Con fundamento en el artículo 122 de la Ley que nos rige, en comunión con el numeral vigésimo cuarto segundo párrafo de los Lineamientos, si el denunciante no se encuentra satisfecho con el presente fallo, podrá impugnar la resolución por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobado por unanimidad de votos de la Consejera Presidenta **BRENDA LIZETH GONZÁLEZ LARA**, del Consejero Vocal **FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ**, de la Consejera Vocal **MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA**, de la Consejera Vocal **MARÍA TERESA TREVIÑO FERNÁNDEZ**, y del Consejero Vocal **FÉLIX FERNANDO RAMÍREZ BUSTILLOS**, siendo ponente de la presente resolución la primera de los mencionados; de conformidad con el acuerdo tomado en sesión **ordinaria** del Pleno de este Instituto de Transparencia, celebrada el 23 de octubre de 2024, firmando al calce para constancia legal.



**LIC. BRENDA LIZETH GONZÁLEZ LARA**  
CONSEJERA PRESIDENTA



**LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ**  
CONSEJERO VOCAL



**DRA. MARÍA DE LOS ANGELES GUZMÁN GARCÍA**  
CONSEJERA VOCAL



**LIC. MARÍA TERESA TREVIÑO FERNÁNDEZ**  
CONSEJERA VOCAL



**LIC. FÉLIX FERNANDO RAMÍREZ BUSTILLOS**  
CONSEJERO VOCAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL **23 DE OCTUBRE DE 2024**, DENTRO DEL EXPEDIENTE **DOT/096/2024** INTEGRADO POR LOS INDIVIDUALES **DOT/097/2024** y **DOT/100/2024**, QUE VA EN VEINTIDÓS PÁGINAS.